

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 01 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025. (Expte. MOAD 2025/PES_01/014362).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que el número de robos en explotaciones agrarias ha aumentado en los últimos años, en concreto en 2022 aumentaron en un 19% respecto al año anterior, según datos de la Unión de Uniones de Agricultores. Andalucía es, con un 30.53% del total, la Comunidad Autónoma que más robos acumula.

Visto que la Diputación de Granada, en su compromiso de cooperar con el sector agrario, y ante la necesidad de tener un sistema de notificaciones en tiempo real que detecte movimientos de vehículos no registrados o en horario poco frecuente y alerte de esta situación, pone en marcha un programa de ayudas económicas para la implantación de un sistema de alerta mediante cámaras de video inteligentes.

Visto que con esta finalidad se pone en marcha este programa de ayudas económicas para la implantación de Sistemas de Alertas para Emplazamientos Rurales que permitan la recolección de datos (número de matrículas de vehículos) mediante la colocación de cámaras de video inteligentes. Los planificadores municipales y encargados de la gestión de la circulación, podrán acceder a información relevante sobre el tráfico y su clasificación, con el objetivo de tener un control del paso de vehículos en caminos o emplazamientos rurales.

Visto el informe jurídico en el que consta que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria 201 41911 76202, por importe de 120.000 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS) y con documento contable RC con n.º de operación 920250013410.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627 y nº 3629, de 18 y 20 de julio de 2023, elevo a esa Presidencia para su aprobación con la asistencia de la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	1/22





PRIMERO.- Aprobar la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 201 41911 76202 del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, por importe de 120.00,00 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS).

TERCERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico)
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de justificación: PO
- Plazo de ejecución: el plazo para ejecutar las actuaciones será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Plazo de justificación: El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionables será el 31 de marzo de 2026. No obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de justificación, siempre que se haya realizado la totalidad de los pagos correspondientes.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1.

CUARTO.- Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos previstos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El número de robos en explotaciones agrarias ha aumentado en los últimos años, en concreto en 2022 aumentaron en un 19% respecto al año anterior, según datos de la Unión de Uniones de Agricultores. Andalucía es, con un 30.53% del total, la Comunidad Autónoma que más robos acumula.

La Diputación de Granada, en su compromiso de cooperar con el sector agrario, y ante la necesidad de tener un sistema de notificaciones en tiempo real que detecte movimientos de vehículos no registrados o en horario poco frecuente y alerte de esta situación, pone en marcha un programa de ayudas económicas para la implantación de un sistema de alerta mediante cámaras de video inteligentes.

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	2/22





Artículo 1. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Locales de la Provincia de Granada para la implantación de Sistemas de Alertas para Emplazamientos Rurales que permitan la recolección de datos (número de matrículas de vehículos) mediante la colocación de cámaras de video inteligentes. Los planificadores municipales y encargados de la gestión de la circulación, podrán acceder a información relevante sobre el tráfico y su clasificación, con el objetivo de tener un control del paso de vehículos en caminos o emplazamientos rurales.

La concesión de estas ayudas tiene como finalidad la cooperación, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia reduciendo el número de robos y delitos en general que pudieran acometerse en las explotaciones agrarias donde se implante el sistema de vigilancia.

Especificaciones del sistema.

Para determinar las especificaciones del sistema hay que tener en cuenta la problemática de la mayoría de los emplazamientos donde se desea implantar el sistema:

- Falta de suministro eléctrico de 220 Vca.
- Ausencia de infraestructuras o soportes adecuados para la instalación de equipos.
- Mala cobertura o carencia de acceso a internet banda ancha para las comunicaciones y transmisión de los eventos detectados.

Teniendo en cuenta esto, podemos tener diferentes tipos de instalaciones dependiendo de las condiciones del emplazamiento donde se desee implantar el sistema:

1. **Suministro de Energía.** Dependiendo de si existe o no suministro de 220 Vca.
2. **Infraestructura y Soportes para Equipos.** Dependiendo de la partida anterior el tipo de infraestructura y soportes será diferente.
3. **Videovigilancia.** Los dispositivos de captación de imágenes deberán ser capaces de identificar matrículas y diferenciar vehículos a motor.
4. **Comunicaciones.** Engloba las siguientes funciones:
 - a. Conectividad TCP/IP entre los diferentes equipos del emplazamiento.
 - b. Acceso a internet permitiendo diferentes sistemas de acceso banda ancha: Tecnología Radiofibra (de Radiocable) o LTE (3G, 4G) a través de conexiones de cualquier operador móvil que dé cobertura en la zona. Se podrá realizar un sistema de conmutación automático en los casos de que, existiendo 2 tipos de conexiones activas, una de ellas fallase.

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	3/22





Por todo ello, el Sistema de Alertas para Emplazamientos Rurales a subvencionar en el marco de esta convocatoria, deberá cubrir las necesidades de las siguientes partidas como mínimo:

- **Suministro de Energía.** Se plantean 2 escenarios:
 - Existe suministro 220 V_{ca}. En los emplazamientos con suministro eléctrico de 220 Vca se tendrán 2 opciones:
 - **Suministro 220 V_{ca} + UPS.** El sistema funcionará a 220 Vca y se implantará un sistema UPS con baterías para garantizar el funcionamiento del sistema frente a cortes de electricidad.
 - **Suministro 220 V_{ca} sin protección.** El sistema funcionará a 220 Vca pero no funcionará en ausencia de energía.
 - No existe suministro 220 Vca. En dicho caso se especificará un sistema **Suministro de Energía en 24 V_{cc}** mediante placas fotovoltaicas protegido con baterías para garantizar su funcionamiento durante las horas en déficit de generación solar.
- **Infraestructura y Soportes para Equipos.** Dependiendo de la partida de Suministro de Energía se definirá el tipo de infraestructura y soportes adecuada para alojar e instalar los equipos y materiales necesarios: monoposte, cajas estancas, etc.
- **Videovigilancia.** Compuesta por una cámara (o más) de vigilancia que debe cumplir con estos requisitos imprescindibles:
 - Identificación de matrículas, modelo, color y marca de vehículos. Para ello se requieren modelos especiales con la óptica y alcance adecuados, sobre todo de noche, que incorporen localmente el software necesario para el procesamiento de imágenes y extracción de datos en tiempo real de objetos captados a una velocidad determinada.
 - Envío de los parámetros de identificación en formato texto.
 - Grabación de imágenes en local (tarjeta SD) para poder consultarlas en cualquier momento, ya sea en remoto o desde la conexión wifi del emplazamiento.

Artículo 2. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Granada con una población menor o igual a 30.000 habitantes.

A estos efectos, se tomarán las cifras de población de los entes locales que quedan establecidas en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

Artículo 3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	4/22





1. La realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, consistente en la implantación de Sistemas de Alertas para Emplazamientos Rurales que permitan la recolección de datos (número de matrículas de vehículos) mediante la colocación de cámaras de video inteligentes, según queda establecido en el artículo 1.
2. Solicitar aquellos permisos necesarios ante las autoridades correspondientes que establezca la legislación vigente para la instalación de cámaras en la vía pública.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Garantizar la conservación y el correcto funcionamiento de la instalación a lo largo de su vida útil, aspecto que correrá por cuenta del beneficiario.

Artículo 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- Forma y plazo.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada (<https://sede.dipgra.es/>), por el procedimiento específico de "Sistemas de Alertas en Emplazamientos Rurales", dentro del apartado "Ayudas y Subvenciones".

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y será de 15 días hábiles.

La solicitud se firmará electrónicamente por el o la representante legal de la entidad.

Cada entidad sólo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento, considerará la presentada en último lugar.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causa de inadmisión.

4.2.- Documentación a aportar por los solicitantes.

- Anexo 2. Solicitud y acreditación de la identidad.

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	5/22





Artículo 5. FINANCIACIÓN, CUANTÍA DE LA AYUDA Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

5.1. La financiación de la actividad por parte de la Diputación, se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 76202 del presupuesto de esta corporación para el ejercicio en curso, siendo el importe máximo 120.000,00 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS).

Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100% de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de una nueva convocatoria.

5.2. La aportación económica que realice la Diputación será por el importe máximo de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) por entidad beneficiaria, debiendo ser soportado el resto por la misma.

5.3. En el caso de que las solicitudes superen el crédito disponible, se priorizarán en base a lo establecido en el artículo 7.1 relativo a criterios de valoración.

5.4. En el caso de que una vez efectuada la asignación de recursos resultase crédito sobrante, se podrá reasignar dicho crédito entre todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2, siempre y cuando la inversión a realizar por la entidad beneficiaria (indicada en el Anexo 2) supere la cantidad máxima a aportar por la Diputación.

Artículo 6. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionales aquellos que estén directamente relacionados con el objetivo de la convocatoria, definido en el artículo 1.

Los gastos elegibles han de haberse contraído dentro del plazo de ejecución establecido en esta convocatoria, y que queda establecido en el artículo 9.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

7.1. Criterios de valoración.

Se utilizarán los siguientes criterios para la valoración de las solicitudes presentadas:

1. Número de explotaciones agrícolas en el término municipal, tomando los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha de la elaboración de la convocatoria, Anexo 1.

Se establecerá un orden de prelación de las entidades solicitantes, estableciéndose en primera posición aquella que tenga un mayor número de explotaciones agrícolas.

2º. En caso de que haya Entidades Locales con los mismos puntos, se priorizará la de menor número de habitantes. Para ello, se tomarán las cifras de población de los entes locales que quedan establecidas en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	6/22





Se realizará un listado con todas las solicitudes que cumplan con los requisitos como beneficiarios (artículo 2), ordenadas por orden de prelación en base a los criterios anteriormente indicados y asignándole la cuantía máxima establecida para cada uno de ellos en el artículo 5, hasta agotar los créditos destinados para tal fin.

7.2. Valoración de solicitudes e instrucción del procedimiento.

La concesión de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones. La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada, un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicho grupo de valoración deberá emitir informe en el que se establezca el cumplimiento de los requisitos para acceder a las subvenciones, y se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo indicado en el artículo 7.1.

El Diputado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, a la vista del informe de este grupo de valoración realizará propuesta de resolución provisional, de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

El Presidente de la Diputación, con la asistencia de la Junta de Gobierno, acordará la concesión o denegación de la ayuda. Esta Acuerdo, que agota la vía administrativa, se notificará a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El lugar de publicación será el tablón de anuncios de la sede electrónica de Diputación de Granada así como la página web: <https://www.dipgra.es/servicios/areas/agua-promocion-agraria-y-medio-ambiente/subvenciones/>

Artículo 8. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención se abonará al 100% una vez dictada la resolución de concesión y notificada la misma. Dicho pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que consta de alta en la Tesorería de la Diputación.

En caso de que la entidad beneficiaria no hubiera dado de alta sus datos bancarios en la Tesorería de la Diputación o quiera modificarlos, deberá hacerlo mediante un procedimiento específico de "Alta de Datos Bancarios", que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de Diputación, en el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	7/22





<https://sede.dipgra.es/moad/oficina-moad/tramites/tramitesDisponibles.do?action=detalleArea&id=TESORERIA>

Artículo 9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

9.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

9.2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionables será el 31 de marzo de 2026. No obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de justificación, siempre que se haya realizado la totalidad de los pagos correspondientes.

9.3. Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución de concesión de la subvención será de seis meses. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 45, respectivamente, de la citada Ley.

9.4. El órgano competente para resolver podrá acordar de oficio y de manera motivada, la modificación para todos los beneficiarios de los plazos indicados. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones individuales que puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROBACIÓN MATERIAL.

10.1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme lo establecido en el artículo 75 del RLGS, así como en el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

- Memoria de las actuaciones desarrolladas, incluyendo imágenes de los bienes adquiridos.
- Anexo 3. Modelo de Cuenta Justificativa.
- Anexo 4. Justificación colocación del cartel informativo, al que se hace referencia en el art. 11.
- Anexo 5. Declaración de recepción de suministro.

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los gastos realizados y pagados. La fecha de las justificantes de gasto debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación.

Del mismo modo, se clasificarán y certificarán cualquier otra ayuda o subvención obtenida para la financiación de la actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	8/22





10.2. Los justificantes de gastos (acreditados mediante facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil), deberán estar vinculados directa y exclusivamente con el objeto de la subvención.

10.3. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones.

10.4. Las actuaciones subvencionables serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

Artículo 11. PUBLICIDAD.

El beneficiario deberá, como medida de difusión y publicidad de esta subvención, instalar (en lugar visible de la sede de la entidad) un cartel informativo de la actuación financiada durante la ejecución de las actuaciones.

El coste de fabricación y de instalación del cartel informativo, será asumido por el beneficiario, si bien dicho gasto será subvencionable. La justificación de este extremo se realizará en los términos previstos en el anexo 4.

La forma y medidas se ajustarán a lo establecido en las siguientes especificaciones:

- Cartel de tamaño A4 y material resistente a las inclemencias meteorológicas.
- El modelo de cartel se publicará en la página web de la Diputación en la siguiente dirección web:

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/agua-promocion-agraria-y-medio-ambiente/subvenciones/>

Artículo 12. RÉGIMEN JURÍDICO.

12.1. Toda la documentación que se aporte en la tramitación de este expediente deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por la Diputación Provincial en esta convocatoria. Dicha documentación requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

12.2 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuanto para la concesión de la subvención, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no supere el coste de la actividad.

12.3 La presente subvención se registrará por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Granada de 2025.

Artículo 13. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	9/22





Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025.

ANEXO 1

NÚMERO DE EXPLOTACIONES POR TIPO DE CULTIVO

Resultados estructurales nacionales, por comunidades autónomas, provincias, comarcas y municipios

Distribución general de la superficie agrícola utilizada (SAU)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Municipio-Entidad Local	Número de Explotaciones agrícolas
Agrón	48
Alamedilla	143
Albolote	256
Albondón	196
Albuñán	67
Albuñol	666
Albuñuelas	260
Aldeire	52
Alfacar	128
Algarinejo	900
Alhama de Granada	1.054
Alhendín	151
Alicún de Ortega	37
Almegíjar	117

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	10/22





Almuñécar	523
Alpujarra de la Sierra	105
Alquife	11
Arenas del Rey	231
Armillá	12
Atarfe	178
Baza	871
Beas de Granada	184
Beas de Guadix	99
Benalúa	82
Benalúa de las Villas	310
Benamaurel	358
Bérchules	67
Bubión	9
Busquístar	18
Cacín	142
Cádiar	192
Cájar	7
Calahorra, La	91
Calicasas	120
Campotéjar	323
Caniles	703
Cáñar	17
Capileira	15
Carataunas	10
Cástaras	80
Castilléjar	181
Castril	692

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	11/22





Cenes de la Vega	6
Chauchina	230
Chimeneas	286
Churriana de la Vega	44
Cijuela	99
Cogollos de Guadix	133
Cogollos de la Vega	469
Colomera	784
Cortes de Baza	410
Cortes y Graena	139
Cuevas del Campo	618
Cúllar	580
Cúllar Vega	24
Darro	182
Dehesas de Guadix	77
Dehesas Viejas	129
Deifontes	462
Diezma	131
Dílar	113
Dólar	125
Domingo Pérez de Granada	330
Dúdar	27
Dúrcal	179
Escúzar	128
Ferreira	65
Fonelas	77
Fornes	12
Freila	192

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	12/22





Fuente Vaqueros	111
Gabias, Las	128
Galera	175
Gobernador	87
Gójar	74
Gor	255
Gorafe	92
Granada	232
Guadahortuna	360
Guadix	596
Guájares, Los	291
Gualchos	278
Güéjar Sierra	138
Güevéjar	130
Huélago	62
Huéneja	214
Huéscar	544
Huétor de Santillán	31
Huétor Tájar	353
Huétor Vega	22
Íllora	1.624
Ítrabo	140
Iznalloz	886
Játar	40
Jayena	269
Jérez del Marquesado	93
Jete	159
Jun	10

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	13/22





Juñeres	9
Láchar	110
Lanjarón	217
Lanteira	39
Lecrín	299
Lentegí	73
Lobras	66
Loja	2.067
Lugros	45
Lújar	281
Malahá, La	158
Maracena	8
Marchal	36
Moclín	1.065
Molvízar	187
Monachil	64
Montefrío	2.360
Montejícar	564
Montillana	562
Moraleda de Zafayona	229
Morelábor	165
Motril	1.236
Murtas	199
Nevada	160
Nigüelas	71
Nívar	64
Ogíjares	14
Orce	265

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	14/22





Órgiva	338
Otívar	108
Padul	278
Pampaneira	14
Pedro Martínez	277
Peligros	71
Peza, La	187
Pinar, El	181
Pinos Genil	28
Pinos Puente	604
Píñar	328
Polícar	37
Polopos	132
Pórtugos	14
Puebla de Don Fadrique	509
Pulianas	48
Purullena	80
Quéntar	143
Rubite	135
Salar	686
Salobreña	318
Santa Cruz del Comercio	97
Santa Fe	185
Soportújar	9
Sorvilán	155
Taha, La	35
Torre-Cardela	109
Torrenueva Costa	56

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	15/22





Torvizcón	176
Trevélez	33
Turón	90
Ugíjar	231
Valderrubio	9
Valle del Zalabí	264
Valle, El	224
Válor	56
Vegas del Genil	73
Vélez de Benaudalla	178
Ventas de Huelma	119
Villa de Otura	94
Villamena	116
Villanueva de las Torres	85
Villanueva Mesía	106
Víznar	31
Zafarraya	245
Zagra	192
Zubia, La	57
Zújar	522

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	16/22





SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025.

ANEXO 2

SOLICITUD

D./D.ª _____, Alcalde/sa – presidente/a del Ayuntamiento de _____, a los efectos de la convocatoria **SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025** (BOP nº _____, de fecha _____), y estando interesado en la obtención de una ayuda económica con cargo a los créditos que destina a tal fin esta Corporación:

PRIMERO. Este Ayuntamiento quiere realizar una inversión para la *Implantación de Sistemas de Alertas en Emplazamientos Rurales* por una cuantía total de....., y en este marco **SOLICITA** a la Diputación de Granada la subvención a la que se refiere esta convocatoria, aceptando que la aportación máxima a realizar por la Diputación de Granada para tal fin, por entidad, es de 10.000,00 € (salvo lo dispuesto en el artículo 5.4 de esta convocatoria).

SEGUNDO. DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

- Que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria.
- Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para la adquisición de la condición de beneficiario.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o limitaciones para tener la condición del beneficiario de subvenciones y/o ayudas públicas reguladas en la normativa vigente.
- Que está al corriente del pago en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	17/22





SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025.

ANEXO 3

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a Secretario/a-Interventor/a o Interventor del Ayuntamiento de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la convocatoria de **SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025**, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de de 2025.

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría-intervención/ intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento (o ELA) por un importe total de _____ euros:

PRIMERO.- El objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

TERCERO.- Que el importe de la SUBVENCIÓN NO APLICADO asciende a la cantidad de _____ euros (para casos de subvención parcial o totalmente no gastada) procediéndose a ingresarlo en el siguiente número de cuenta ES88 2100 1468 2413 0009 6412 de la Diputación Provincial de Granada (se adjunta justificante del ingreso).

CUARTO.- Que con cargo a la subvención concedida ha tenido lugar el siguiente detalle de INGRESOS Y GASTOS.

• **GASTOS REALIZADOS:**

Nº FRA/ Documento	FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	18/22





COSTE TOTAL					

• **INGRESOS OBTENIDOS:**

Subvención concedida por la Diputación de Granada	
Financiación aportada por el beneficiario	
Otras Subvenciones	
TOTAL DE INGRESOS	

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida, expido la presente certificación.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

(El Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a)

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	19/22





**SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES
DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN
EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025.**

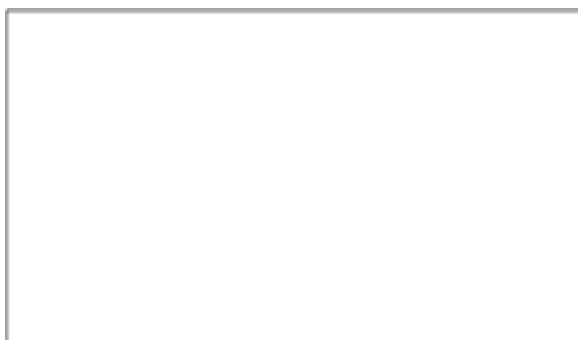
ANEXO 4

JUSTIFICACIÓN COLOCACIÓN DEL CARTEL INFORMATIVO

D./D.^a _____, Alcalde/sa-presidente/a (o Presidente/a) del
Ayuntamiento de _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que el cartel informativo previsto en el artículo 11 de la convocatoria ha sido colocado durante el periodo exigido y cumple con los requisitos formales contemplados en dicho artículo.
- Que la fotografía del cartel informativo que se inserta más abajo es una reproducción real y no manipulada por programas de edición fotográfica del cartel colocado.



En _____, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	20/22





**SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES
DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS EN
EMPLAZAMIENTOS RURALES, EJERCICIO 2025.**

ANEXO 5

DECLARACIÓN RECEPCIÓN SUMINISTRO

Descripción del suministro:

“ _____ ”

D./D.ª _____, Alcalde/sa-presidente/a (o Presidente/a) del
Ayuntamiento de _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que después del examen e inspección del mismo se ha procedido a la recepción del suministro referido, a satisfacción de este Ayuntamiento.
- Que dicho suministro se ha instalado y se encuentra en funcionamiento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

“

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	21/22





La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Fecha	03/09/2025 13:12:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TZSBZGAETXCESBUXUEP2E4M	Página	22/22

